

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	102.000,00
2	Impuestos indirectos	2.500,00
3	Tasas y otros ingresos	99.810,18
4	Transferencias corrientes	80.109,00
5	Ingresos patrimoniales	17.719,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		302.138,18

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	72.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	155.296,18
3	Gastos financieros	2.150,00
4	Transferencias corrientes	19.992,00
5	Fondo de contingencia	5.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	42.000,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-201500622

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	5.300,00
	<i>Total gastos</i>	<i>302.138,18</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario.

- Puesto: Secretaría-Intervención. Grupo A1, nivel 24. Agrupada con Cerecinos de Campos y San Esteban del Molar.

Personal laboral.

- Puesto: Uno. Alguacil. Cubierto.

- Puesto: Uno. Auxiliar Administrativo de Ayuntamiento. Cubierto.

- Puesto. Uno. Trabajadora del servicio de limpieza de Ayuntamiento y C.R.A. Cubierto.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villarrín de Campos, 6 de febrero de 2015.-La Alcaldesa.